



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

INFORME

TRD – 2023-180.6.14.2

Palmira, 05 / junio / 2023

Doctor
FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
secretariaconcejopalmira@gmail.com
Carrera 29 No. 28 – 40
Palmira.

Asunto: Informe a la fecha respecto de la supervisión del contrato de interventoría a la concesión del servicio de aseo de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.

1. OBJETIVOS

De acuerdo a la proposición aprobada el 01 de abril de 2023, la Mesa Directiva del H. Concejo Municipal convocó a Sesión Plenaria Ordinaria con el propósito de evaluar la Tarifa de Aseo en el Municipio de Palmira.

Al respecto, solicitó a la Secretaría rendir un informe como supervisor de la Interventoría de lo ejecutado a la fecha. Por lo que el presente documento presenta reúne los principales hitos de seguimiento sobre el operador del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad.

2. INFORME SEGUIMIENTO COMO SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA

2.1 DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Palmira, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que se encuentra vigente la Concesión del Servicio Público Domiciliario de Aseo, que fuera contratado desde el año 1997 con la empresa Urbaseo de Palmira S.A. E.S.P. hoy Veolia Aseo Palmira S.A. E.S.P., contrató la interventoría al mismo, que se resume así:

INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA EMPRESA URBASEO DE PALMIRA S.A. E.S.P. HOY VEOLIA ASEO PALMIRA S.A. E.S.P.

Edificio Bancolombia
Calle 30 No. 28-73 6to Piso
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

INFORME

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS
PROCESO No.:	MP-SIRUV-CMA-C-137-2022
LINK SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.4224269&AwardContractDetailId=2672694&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractIn formation
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTENTORÍA
CONTRATO No.:	MP-1900-2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO AS PALMIRA 2022
NIT:	901.654.725-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
INTERVENTOR / SUPERVISOR:	SUPERVISIÓN CONJUNTA (De acuerdo al Otrosí No. 1) CÉSAR HUMBERTO VÁSQUEZ AGREDO GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

A la fecha del presente informe el contrato solo ha sufrido una modificación que resumimos de la siguiente forma:

MODIFICACIONES AL CONTRATO			
FECHA	TIPO DE MODIFICACIÓN	No.	DESCRIPCIÓN
3-mar-23	Otrosí	1	Modificación de la Cláusula Décima del Contrato referida a la interventoría para que la misma se ejerza de forma conjunta entre la Dirección de Gestión del Medio Ambiente e Infraestructura. Lo anterior, por la competencia funcional de las 2 dependencias que confluyen en el adecuado seguimiento contractual (Aplicación del Manual de Contratación de Nov. de 2022)

Sobre su ejecución financiera tenemos la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA				
CONTRATO No.:		MP-1900-2022		
VALOR TOTAL:		\$ 856.991.692		
CONCEPTO	FECHA DE ACTA	VALOR TOTAL	ACUMULADO	VALOR NETO
Acta Parcial 1	26/12/2022	\$115.801.071,00	\$115.801.071,00	\$115.801.071,00
Acta Parcial 2	12/04/2023	\$61.765.885,00	\$177.566.956,00	\$61.765.885,00
Acta Parcial 3	9/05/2023	\$61.765.885,00	\$239.332.841,00	\$61.765.885,00
Acta Parcial 4	12/05/2023	\$61.765.885,00	\$301.098.726,00	\$61.765.885,00
TOTAL		\$301.098.726,00		\$301.098.726,00

Edificio Bancolombia
Calle 30 No. 28-73 6to Piso
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

INFORME

Sobre las garantías del contrato de interventoría, las mismas se encuentran vigentes de acuerdo al siguiente análisis:

ESTADO DE LAS GARANTÍAS					
CONTRATO No.:	MP-1900-2022				
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL					
Póliza No.:	14-44-101167644	COMPAÑÍA	Seguros del Estado S.A. NIT. 860.009578-6		
CONSECUTIVO PÓLIZA:	0	FECHA EXPEDICIÓN:	22-nov-22	FECHA APROBACIÓN:	23-nov-22
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA		DÍAS DE VIGENCIA
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento	171.398.338,45	20%	18-nov-22	31-dic-23	209
Salarios y prestaciones	\$85.699.169,22	10%	18-nov-22	31-dic-26	1.305
Calidad del Servicio	\$257.097.507,67	30%	1-ene-24	31-dic-28	2.036

Actividades del contrato:

OBLIGACIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Obligaciones Generales del Contrato	Velar por las obligaciones del concesionario, impartir por escrito recomendaciones, conceptuar sobre los informes entregados por Veolia, presentar el informe mensual al municipio, participar en las reuniones de seguimiento, informar al municipio sobre observaciones que deben ser subsanadas previo a un posible incumplimiento del contrato, verificar la prestación del servicio de aseo en la ciudad, respecto de indicadores, frecuencias, programación de rutas, barridos, programa de gestión social del concesionario.
Obligaciones de índole administrativo	Verificar la vigencia de las garantías y seguros que hacen parte de la operación, el cumplimiento de los programas de SG-SST, verificación permanente del uso de los implementos de Protección Personal de cada uno de los operarios del contratista Veolia, revisión del cumplimiento de las normas laborales del operador, revisión de las recomendaciones hechas por la AEGR referida a este punto y lo que corresponde a este criterio si se reportó a la Superintendencia de Servicios Públicos
Obligaciones de índole ambiental	Seguimiento a la actividad de corte de césped y poda de árboles, permisos, concesiones y licencias, el reporte de esta información técnica al SUI, verificación de la normativa vigente respecto al Relleno Sanitario donde se disponen los residuos de la ciudad y cumplimiento de las normas ambientales que son de competencia de Veolia Aseo Palmira S.A. E.S.P.
Obligaciones de índole financiero	Verificación de las inversiones por el concesionario, ingresos obtenidos por tarifas, verificación de los estados financieros que estuvieren a su alcance, condiciones de recaudo y cartera, nivel de riesgo de acuerdo a las directrices de la SSPD, implementación y sostenimiento de las NIIF, el reporte de este criterio al SUI.

Edificio Bancolombia
Calle 30 No. 28-73 6to Piso
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER416753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

OBLIGACIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Obligaciones técnico - Operativas	Verificar además de lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y sus normas complementarias, el cumplimiento del mantenimiento y estado de los equipos y bienes que son parte de la operación, seguimiento sobre el programa de prestación del servicio público de aseo en comparación con el PGIRS municipal, corroborar la existencia y actualización del mismo programa, revisar las condiciones de mejora de prestación del servicio que están en el otro sí al contrato de concesión, verificar cada uno de los componentes del servicio como son: recolección y transporte, barrido (especialmente en rutas, tiempos de recolección, equipos, insumos, cestos de basura, evaluación de la flotilla de vehículos), programas de separación en la fuente, atención de puntos críticos, producción de residuos en el área de operación, corte de césped y poda de árboles, planes de contingencia, censos, actividad de transferencia, tratamiento, aprovechamiento, lavado de áreas públicas y la publicación de los datos que para este caso corresponde en el SUI.
Obligaciones de índole comercial	Verificar los componentes de la tarifa aplicada por el contratista, procedimientos de facturación y cobro, recolectar la información que permite calcular indicadores, hacer el seguimiento a la atención de los usuarios por medio del tratamiento que se ha dado a las PQRSFD, y que se haya cargado lo pertinente a la plataforma del SUI.
Obligaciones Jurídicas	Revisión de la obtención de permisos y licencias, vigencia y sostenimiento de las pólizas asociadas al contrato, verificación de lo pertinente al pago y solicitud de los recursos y aplicación de los mismos en subsidios para los usuarios, gestión de las PQRSFD por parte del operador, reporte de este componente al SUI.
Informes	Entrega de informes sobre el estado de la prestación del servicio de aseo y actividades complementarias en el municipio de Palmira, por parte de Veolia Aseo Palmira S.A. E.S.P., el detalle de cada uno de los componentes asociados a la operación que incluye análisis de PQRSFD, AEGR, cumplimiento de los componentes técnico, administrativo, ambiental, entre otros, también se deben relacionar los hechos relevantes para el Municipio de Palmira.
Obligaciones frente al personal requerido para las actividades de interventoría	Mantener el personal mínimo requerido en la consultoría y en los tiempos necesarios para efectuar las actividades de verificación contempladas en el contrato, respetar la normativa vigente sobre la vinculación del personal del Consorcio, efectuar el pago de salarios, prestaciones, honorarios y afiliación al SSS, se ha mantenido en todo el tiempo del contrato las condiciones de protección personal.
Obligaciones SGSST	El contratista debe dar cumplimiento de sus integrantes sobre las disposiciones legales referencias al SG - SST, y asumir los costos.

Adicionalmente, debemos precisar a los H. Concejales que el contrato tiene como condiciones:

- Se ejecuta con vigencias futuras ordinarias que se encuentran amparadas mediante Acuerdo Municipal No. 043 de 2022 y con Comprobante de vigencia futura No. 04 de 2022.
- El contrato se pactó por un total de 390 días contados a partir de la fecha del acta de inicio. A la Fecha se han ejecutado 178 días, lo que representa un 44,88% que se han llevado a cabo a su integridad.
- Los pagos efectuados a la fecha son 4 (Debe tenerse en cuenta que se tratan de pagos mes vencido, por cuanto la verificación del cumplimiento de actividades de Veolia, se hace al cerrar el





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

INFORME

mes inmediatamente anterior). A la fecha del presente informe, se encuentra el pago No. 5 por valor de \$61.765.885, que al sumarse daría una ejecución parcial total del 42%.

2.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Respecto de la supervisión del contrato, debe tenerse en cuenta que a la fecha nos encontramos dando aplicación al Manual de Contratación que se adoptó a través de la Resolución 205 de 2022 de noviembre 11 de 2022 y la Delegación en materia contractual que se dispuso a través del Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022.

En atención al principio de especialización sectorial que rige la actuación administrativa del Decreto 213 de 2016, se decidió al inicio del contrato que la Supervisión se haría únicamente por la Dirección de Gestión del Medio Ambiente. Lo anterior, obedece al hecho del seguimiento permanente que tiene esta Dependencia respecto del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, lo que representa un insumo muy importante para efectuar un adecuado seguimiento de las actividades contempladas en el contrato, máxime cuando las mismas se reportan con una periodicidad mensual y les permite corroborar lo evaluado por la Interventoría.

No obstante, existe la especialidad también técnica de la Secretaría de Infraestructura, Renovación urbana y Vivienda, pues a su cargo tiene la verificación de la prestación de todos los servicios públicos en el Municipio. Por ello, y luego de agotados todos los trámites internos definidos por el Manual de Contratación, mediante oficio No. 1 se hace la supervisión conjunta y a la fecha está a cargo del Profesional Especializado Grado 4 Ing. César Humberto Vásquez Agredo y el Secretario de Infraestructura, Ing. Giancarlo Storino González, quienes han acreditado el cumplimiento del contrato por parte del Consorcio AS Palmira 2022.

2.3 PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En este punto resumimos los aspectos más relevantes del último informe presentado y que fue preparado por la interventoría. Lo cual se verificó también en la Supervisión del Contrato a través de reuniones, seguimientos y el cumplimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS.

a. Servicio de recolección y Transporte de Residuos sólidos:

Se presentan en el informe 5 de la Interventoría a cargo del Consorcio AS Palmira 2022, que evalúa el mes de abril, las siguientes conclusiones:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

- En cuanto a las toneladas recogidas y transportadas en el mes de abril de 2023, se presentó una disminución de 244.3 toneladas en el área urbana y 29,2 en el área rural, para un total de reducción de 273.5 toneladas, con respecto a las generadas en abril de 2022, lo que representa una disminución del 3.57%; esta cifra se puede explicar con la reducción del consumo por el aumento general de los precios; Este aumento se explica porque en el mes de abril de 2023 la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%
- Se ha presentado una mejora en la flotilla de operación del servicio pues ingresó un recolector doble troque, con una capacidad de 12 toneladas. Sin embargo, se debe verificar aquellos vehículos con 9 años o más de operación que deben entrar en desuso.
- También, se encontró que durante la intervención de rutas, una de ellas no contaba con el plano de microrruta, y esto representa la incertidumbre sobre el recorrido que se debe seguir. Se deja como acción de mejora y para seguimiento en el mes de mayo.
- Se constató que la recolección se efectuó bajo impactos mínimos de esparcimiento de residuos en la vía pública y a nivel general en caso de presentarse, los operarios de recolección realizaron la respectiva limpieza, para lo que se evidenció el porte y uso de tablas, cepillos, palas y rastrillos; adicionalmente se verificó que el personal encargado de la actividad de recolección contaba con su respectivo uniforme de trabajo y elementos de protección personal;
- La principal queja de los usuarios en este punto y sobre lo cual debe trabajar el operador, es el “incumplimiento de frecuencia, No se hace la recolección completa e Inconformidad por servicio puerta a puerta”. Si bien ha mejorado se tienen 29 solicitudes por este concepto.
- Hay 2 aspectos por mejorar sobre los vehículos, el lavado al finalizar la jornada diaria y evitar la fuga de lixiviados, en carros más antiguos ver mecanismos alternos para que los mismos no se arrojen a la calle.

b. Barrido de vías y limpieza de áreas públicas:

- La Interventoría verifica que el servicio se prestó continuamente y con calidad.
- Se evidenció que los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza fueran depositados en bolsas plásticas, que una vez llenas fueran cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección. Se observó durante este periodo que la calidad de las bolsas es buena.
- Respecto de este punto de Barrido y limpieza de áreas públicas se tienen como quejas más frecuentes la no prestación del servicio, incumplimiento de frecuencia y que los operarios no barren bien. En todo caso, se da respuesta al usuario y se resolvió la situación en concreto con la satisfacción del mismo.
- Para mejorar, se deja constancia que Veolia- Aseo Palmira SAS ESP tiene planeadas dos rutas de barrido mecánico incluidas en el Plan de Prestación del Servicio de Aseo PPSA, se requiere



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

para que el prestador indique en qué lugar se realiza la descarga de los residuos de barrido, ya que no se encuentra descrito en el Plan.

- También como acción de mejora se solicitó al prestador la planeación respecto al mantenimiento, reemplazo e instalación de nuevas cestas, ya que para el periodo de abril no se realizó ninguna actividad referente a este tema; este programa debe estar aprobado por el municipio. Y se debe coordinar con la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.
- Como acciones que se identificaron y fueron mejoradas por la compañía fue la identificación de los puntos críticos, lo que facilita la prestación y la articulación con la Administración Municipal.
- Se elaboró el Plan de emergencia y contingencia para la prestación del servicio, el cual fue verificado por la Interventoría y cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 154 de 2014 y la Resolución 527 del 2018, expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Queda pendiente su socialización en el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.

c. Aseo en la zona rural:

Se presta de manera adecuada, según lo evaluado por el equipo interventor. No obstante, existe como acción de mejora el cubrimiento de las frecuencias de recolección, porque la prestación del servicio de aseo en la zona rural, tiene una frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables de dos (2) veces por semana (Micro rutas Barrancas, Bolos, Buitrera, Tablones, Piles) y hasta de tres (3) veces por semana (Ciudad del Campo, Rozo, Amaime y Urb Pereira). Sin embargo, en campo se identifica presunto incumplimiento del número mínimo de frecuencias en los corregimientos de Toche y La Zapata, pues es de una (1) vez a la semana.

Adicionalmente, se pudo verificar que los vehículos que prestan el servicio, superan los 7 años de uso, lo que puede afectar la prestación del servicio, dadas las características de las vías de la zona rural, sus condiciones extremas de trabajo y pendientes de terreno asociadas, pueden evidenciar un desgaste significativo con posibles implicaciones en la eficiencia y tiempos de atención para los usuarios.

Otras conclusiones corresponden a:

- La recolección y transporte de residuos sólidos en la zona rural se efectúa minimizando los impactos como ruido y se evita el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En los casos en que hubo esparcimiento de residuos durante la recolección, los operadores realizaron inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos, manteniendo la condición de limpieza de la misma



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

- El personal operativo de recolección y transporte en la zona rural, estuvo dotado con los equipos y mecanismos para realizar su actividad. Se solicita la revisión y plan de mejora para aquellas situaciones en que por motivos de fuerza mayor un operario no pueda cumplir su jornada de trabajo, de tal manera que se garantice su reemplazo y no genere impactos negativos sobre la ejecución de la cuadrilla y evitar posibles implicaciones adversas en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Durante el seguimiento en campo, se constató que la operación de compactación se efectuó en zonas distantes a hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales en los corregimientos visitados, por lo cual no se evidenció posibilidad de molestias o efectos adversos a sus residentes.
- La actividad de barrido en la zona rural, se realiza de forma manual en los corregimientos de Ciudad del Campo, Rozo y Amaime, cumpliendo con la frecuencia de recolección según consulta a los usuarios y lo evidenciado en campo. La actividad de barrido de acuerdo a la normativa vigente, para la zona rural no se factura al usuario.
- Se evidencia que la actividad de barrido, incluye desmoñe y despapele en algunas zonas, pero no es frecuente. Se recomienda que la calidad del barrido efectuado en el área de atención de la zona rural, tenga la misma calidad que el efectuado en la zona urbana.
- Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas son colocados en bolsas plásticas, que una vez llenas son cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección, incluyendo la recolección de bolsas de las cestas colocadas en las vías y áreas públicas. Sin embargo, se evidencia que el transporte de las bolsas asociadas a la actividad de barrido, lo realiza el mismo vehículo asociado a la ruta de recolección de residuos sólidos.

d. Servicio de mantenimiento de zonas verdes y ornato

- Se evidencia actividades de corte de césped, en parques y vías con buena señalización, con cambios de pendones informativos, donde ya no se instalan las mamparas o vallas de protección, si no que se cambian por avisos tipo tijera que van sobre la vía; se evidencia y se hace seguimiento a las cuadrillas en diferentes zonas, logrando abarcar en área y en tiempo las actividades programadas diarias en los sitios programados, se evidencia un orden en la ejecución de las tareas, así como también la utilización de herramientas de trabajo y elementos de protección. Se requiere como mejora el bordeado de algunos puntos.
- Se realizaron verificaciones en zonas donde ya se había ejecutado la actividad de poda de árboles y de acuerdo con las programaciones enviadas por el operador con anticipación. A continuación, se presenta el detalle: De las verificaciones llevadas a cabo por parte de la Interventora en los barrios, Sembrador, Guayacanes del Ingenio, Municipal, Popular Modelo y El Trébol, el cual no se



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

presentaron hallazgos, presenta buena práctica en la cicatrización de los cortes después de la poda, algunos cortes con tocón y con algunas protuberancias. Se recomienda un corte limpio sobre la base del tronco principal

e. Otros:

- Se constató el pago de Seguridad Social y derechos laborales en la compañía dentro de los términos previstos en la Ley.
- Se está efectuando el reporte de información al SUI, algunos de los formatos se deben inhabilitar, pero los que requieren información se cargaron satisfactoriamente y quedan a la espera de la certificación de la SSPD.

2.4 REVISIÓN DE LA TARIFA

Para el año 2022, desde la Administración Municipal se designó un equipo interdisciplinario de la Dirección de Gestión de Medio Ambiente y de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el cual verificó la aplicación tarifaria de la empresa Veolia Aseo Palmira S.A. E.S.P. en donde se encontró que metodológicamente la compañía aplica en forma correcta la tarifa. Del análisis efectuado quedaron las siguientes conclusiones:

- Los Costos Fijos Total por suscriptor dependen de: costo de comercialización, costo de Limpieza Urbana y el costo de Barrido y Limpieza, por suscriptor. Se observa que el costo que más aporta valor en el componente de la tarifa final es el de barrido y limpieza con un promedio en suscriptores residenciales del 41,28%.
- En cuanto al Costo de comercialización - CCS se debe mencionar que se está incluyendo en la tarifa; aprovechamiento ya que se cuenta con una Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA lo que incrementa en el cálculo del CCS el 30% del valor ya establecido en la CRA 720 de 2015, por lo tanto el costo de comercialización es representativo en la tarifa con un 9,11%.
- El costo de limpieza Urbana-CLUS aporta un 14,06% donde influyen principalmente los costos de poda de árboles, de corte de césped, lavado de áreas públicas, suministro, instalación y mantenimiento de cestas y limpieza de playas o zonas ribereñas, resaltando que las actividades que más influyen son el corte de césped y la actividad de poda de árboles resaltando que su costo depende del precio techo de poda adoptado desde el inicio de la ejecución de la actividad y de la cual no se tiene acceso a los soportes de cálculo de costos, información que a la fecha se ha reservado por parte de Veolia Aseo y no ha sido posible que se explique el ejercicio por su parte.
- Continuando con los Costos variables por tonelada no aprovechables- CVNA se tiene que está compuesto por los siguientes costos:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

INFORME

- Costo de recolección y transporte de residuos sólidos (CRT) siendo el más representativo con el 27,73% de los costos variables, aquí se debe mencionar que en el cálculo de este costo se aplican los costos máximos establecidos en la CRA 720 de 2015 y que además en la verificación del componente no ha sido posible con la información suministrada el detalle de los costos operativos de la actividad.
 - Para el costo de disposición final y costo de tratamiento de lixiviados, los cuales para obtener su costo se tiene en cuenta los promedios de toneladas recolectadas y transportadas, la suma de peajes y descuentos por antigüedad de vehículos utilizados para las actividades del servicio de aseo.
 - Los CVNA también depende de: las toneladas de barrido y limpieza- TRBL, toneladas de limpieza urbana- TRLU, toneladas de residuos no aprovechado- TRNAuz, toneladas de rechazo de aprovechamiento- TRRA (son aquellas que se desechan o rechazan por no ser útiles como aprovechables en el los centros de reciclajes o ECAS), por suscriptor. Estas toneladas multiplicadas por la sumatoria de los costos variables me indican que la producción media mensual de residuos sólidos no aprovechables- TRNAuz es quien mayor influencia significativa tiene en el componente de costos variables de la tarifa y que se afectan por el factor de producción asignado por estrato y uso.
- Finalmente se tiene que el componente de Valor base de remuneración de aprovechamiento aporta en la tarifa con un porcentaje de 0,4% influyente, lo que en costos para la tarifa final corresponde a \$ 16,28 pesos / suscriptor, ya que el valor reportado por recolectar y trasladar residuos no aprovechados a operadores de aprovechamiento por la empresa de aseo para el segundo semestre del año 2021 no reportaron ya que estaban aplazadas las publicaciones, sin embargo para el cálculo de este componente es importante mencionar que de acuerdo a la metodología tarifaria se debe calcular promediando lo reportado por los 6 meses y que se espera que su participación aumente de manera significativa, con el levantamiento de las medidas de aplazamiento.

Este informe fue entregado a la Interventoría como parte del anexo técnico del proceso. Y sobre el cual se ha hecho la comparación con la empresa y luego de algunos ajustes por parte del operador se encuentra que:

- En la actualidad el municipio de Palmira viene dando aplicación a las Resoluciones CRA 720 del 2015 para el sector urbano del municipio; en cuanto a las zonas rurales y centros poblados en el mes de octubre de 2022, se inició con la aplicación de la Resolución CRA 853 del 2018.
- En el costo de recolección y transporte, si bien se hizo el cálculo pero se consideró únicamente que la totalidad de residuos sólidos se dispusieron en el Parque tecnológico ambiental Presidente,

Edificio Bancolombia
Calle 30 No. 28-73 6to Piso
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

INFORME

debido a que no se tiene el reporte con exactitud de las toneladas llevadas a la estación de transferencia operada por Interaseo SA ESP, sitio utilizado por haberse presentando contingencias.

- Siguiendo la metodología establecida en la Resolución 720 de 2015, la interventoría efectuó su propio cálculo en donde se puede concluir que presenta pequeñas diferencias por encima de la tarifa presentada por el concesionario, pero a nivel general los costos calculados presentan concordancia con los obtenidos por el equipo interventor, por lo que la metodología aplicada es correcta y se está haciendo acorde a lo definido por la CRA. Sin embargo, se hará una verificación con el prestador para poder identificar las razones de las diferencias, que no son significativas, pero se deben igualar.

Finalmente, se hizo un llamado de atención a la compañía, por cuanto se ha presentado inconformidad por la tarifa aplicada, por la medición sobre predios con dos medidores, corrección de tarifas por mayor valor inexplicable, se tienen usuarios que son pequeños productores, pero habían estado catalogados como grandes productores y se ajustó, pero hay inconformidad por que no existe una corrección completa, y no se dio respuesta por parte del Operador, lo que además es un incumplimiento legal, sobre el cual se hará seguimiento en los próximos meses de evaluación por parte de la interventoría.

En los anteriores términos, se rinde el informe solicitado.

Atentamente,


GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ

Secretario de Infraestructura, Renovación urbana y Vivienda

Proyectó: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista - SIRUV
Revisó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación urbana y Vivienda
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación urbana y Vivienda